BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

AñoCLXXXIII. Núm. 258 — Miércoles, 9 de noviembre de 2016

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli

Anuncio relativo a normas que rigen la convocatoria de ayudas de residencia y manutención gratuitas en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, curso 2016-2017 ... 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación definitiva de la modificación aislada número 139 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de cambiar la calificación de sistema local viario a zona A1/3.1 del callejón paralelo a las calles Mosén José Bosqued y Teodora Lamadrid 4

Anuncio relativo a aprobación definitiva de la inclusión en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la estación transformadora de electricidad situada en las inmediaciones de la Academia General Militar 4

Anuncio de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados para distintas entidades 5

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a concesión de aprovechamiento de aguas públicas en los términos municipales de Viver de la Sierra, Sestrica y Aniñón 5

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Almonacid de la Sierra 5
Borja 5
Cadrete 5
Caspe (2) 5
Figueruelas 6
Gallur 6
Grisén 7
Jarque 7
La Almunia de Doña Godina 7
Maella 7
Monterde 8
Sediles 8
Sos del Rey Católico 8
Vera de Moncayo 8
Zuera 8

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (3) 9

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 4 10
Juzgado núm. 8 (2) 10

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2) 10
Juzgado núm. 2 (6) 11

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Juzgado núm. 2 12

SECCIÓN TERCERA

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli

Núm. 9.926

ANUNCIO relativo a normas que rigen la convocatoria de ayudas de residencia y manutencion gratuitas en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, curso 2016/2017.

La Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli tiene entre sus objetivos proporcionar alojamiento y manutención a estudiantes que realicen estudios universitarios y/o ciclos formativos que no puedan ser cursados en su instituto de referencia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio que garanticen el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, para lo cual se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensen las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos.

El Centro está interesado en apoyar a estudiantes que cursan sus estudios en Zaragoza ciudad y con esta finalidad convocará siempre que sus disposiciones presupuestarias lo permitan, anualmente, para cada curso académico cuatro ayudas de residencia y manutención gratuitas para estudiantes que tengan plaza concedida en dicha Residencia, valorándose para su concesión el aprovechamiento de los estudios cursados y los recursos familiares de que dispongan.

Las correspondientes convocatorias que se efectúen se regirán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta un máximo de cuatro estancias gratuitas de alojamiento y manutención en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli durante el curso académico correspondiente que, anualmente, podrán ser prorrogadas hasta la finalización de los estudios del beneficiario siempre que acredite que cumple los requisitos que se señalan a continuación.

2.ª *Ámbito de aplicación.*

Los solicitantes deben estar matriculados para realizar sus estudios de forma presencial en centros sitos en Zaragoza capital o su área de influencia y deberán haber ingresado en la Residencia de Estudiantes o acreditar haber solicitado su admisión en el Centro, quedando supeditada en este caso la posible concesión de la ayuda a la obtención de plaza en el mismo.

Los beneficiarios de esta ayuda económica deberán estar matriculados para cursar estudios universitarios y/o de ciclos formativos, en el curso para el que se solicita la ayuda, como mínimo, en el número de créditos o asignaturas que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios por el número de años que lo compongan, en el caso de los universitarios, y del curso completo, los estudiantes de ciclos formativos. En el caso de que por normativa de la Universidad su matrícula no pueda alcanzar el número establecido, el alumno deberá estar matriculado del número máximo de créditos que resulte posible.

3.ª *Solicitudes.*

Todos los solicitantes deberán cumplimentar el formulario oficial de solicitud que figura en el documento anexo I a estas bases y que se encuentra disponible en la página web de Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli (*www.residenciapignatelli.es*), así como aportar la documentación que a continuación se señala, con el fin de poder ser calificada de acuerdo con el baremo que figura como anexo II a estas bases.

Documentación a aportar por el solicitante de la ayuda de alojamiento y manutención gratuita para el curso 2016/2017:

1. Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo II a esta convocatoria.

2. Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su localidad.

3. Fotocopia del documento nacional de identidad de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años, o fotocopia del libro de familia.

4. Certificación académica del curso anterior, reflejando las calificaciones obtenidas.

5. Fotocopia de la última declaración de la renta presentada por los padres, o por la persona responsable de los pagos, correspondiente al año anterior. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se deberá aportar certificado acreditativo de esta situación y certificado de haberes o documentos acreditativos de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar.

6. Informe del Servicio Social de Base del municipio del solicitante reflejando las dificultades socioeconómicas alegadas y, en su caso, proponiendo posibles actuaciones para un tratamiento integral de las necesidades del solicitante. (En su caso, para posible valoración).

7. Documentación acreditativa sobre las cargas familiares de la unidad familiar si las hubiere, minusvalías, declaración de dependencia, etc.

4.ª *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a contar a partir de la publicación en el BOPZ.

Lugar de presentación: En las oficinas de la Residencia, sita en calle Jarque de Moncayo, núm. 23 (anteriormente Alto Carabinas) 50012 Zaragoza, en horario de recepción de solicitudes de 9:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

No obstante lo anterior, se admitirán las solicitudes que, debidamente cumplimentadas, hayan sido enviadas por correo dentro del plazo antes indicado.

5.ª *Órgano de selección y procedimiento de valoración.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración, que se encargará de calificar y ordenar las solicitudes según los méritos reflejados en las mismas, elaborando una relación priorizada de las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria.

Una vez efectuada dicha valoración, se trasladará la propuesta inicial de adjudicación al Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes, junto con la documentación aportada por los solicitantes, acordando la concesión definitiva de las cuatro ayudas de alojamiento y manutención gratuitas a favor de las cuatro solicitudes que hayan obtenido en la valoración global mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerá la menor base imponible de la unidad familiar, modulada en función del número integrante de dicha unidad familiar.

Los solicitantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos para que puedan ser beneficiarios de la ayuda.

6.ª *Renovación o prórroga de las ayudas concedidas.*

Las ayudas concedidas podrán prorrogarse anualmente, hasta que finalicen los cursos académicos de que conste el plan de estudios del beneficiario, siempre que persistan las mismas condiciones socioeconómicas que motivaron la concesión de la misma. Será requisito indispensable la aprobación del correspondiente curso año a año, y no contar con un informe desfavorable de la dirección del centro. Los solicitantes de la renovación de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo III a esta convocatoria y que se encuentra disponible en la página web de la residencia (*www.residenciapignatelli.es*).

2. Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su localidad.

3. Certificado acreditativo de haber aprobado el número de créditos o asignaturas de los que se matriculó en el curso anterior, reflejando las calificaciones obtenidas.

4. Copia o certificado de la matrícula del curso académico a realizar para el que se solicita la prórroga de la ayuda.

5. Fotocopia del documento nacional de identidad de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años, o fotocopia del libro de familia.

6. Fotocopia de la última declaración de la renta presentada por los padres, o por la persona responsable de los pagos, correspondiente al año anterior.

* En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se deberá aportar justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documentos acreditativos de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar.

7. Documentación acreditativa sobre las cargas familiares de la unidad familiar, si las hubiere, que sigue soportando la familia.

6.ª 1. *Lugar y plazo de presentación de la solicitud de prórroga de la ayuda.*

La correspondiente solicitud, junto con la documentación mencionada anteriormente, deberá presentarse, una vez haya finalizado el curso académico (incluida convocatoria de septiembre), en el plazo de quince días naturales a contar a partir de la publicación en el BOPZ, en las oficinas de la Residencia, sita en calle Jarque de Moncayo, núm. 23 (anteriormente Alto Carabinas) 50012 Zaragoza, en horario de recepción de solicitudes de 9:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

7.ª *Obligaciones.*

Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

1. El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

2. Comunicar la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.

3. Observar el buen comportamiento conforme a las normas establecidas en el Reglamento de funcionamiento interno de la Residencia.

8.ª *Revocación.*

Las concesiones de ayudas serán modificadas, con reintegro total o parcial del importe, por incumplimiento de las obligaciones referidas y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

La ayuda podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula o se cause baja en los estudios en los que el alumno estaba matriculado.

Asimismo, la dirección podrá revocar la ayuda en caso de incumplimiento de la normativa del centro, pudiendo requerir al adjudicatario y, en su caso, a los sustentadores principales, el abono de las cantidades que se deduzcan en concepto de daños y perjuicios que pudiera ocasionar por uso indebido de los recursos e instalaciones.

9.ª *Principio de igualdad de genero en el texto*.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

10.ª *Protección de datos*.

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado en el marco de la presente convocatoria tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2016. — La directora-gerente de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, Ana Arellano Badía.

ANEXO I

Baremos para la calificación de las solicitudes de ayudas en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli

1. Expediente académico: Se valorará la nota media de las asignaturas correspondientes al último curso académico realizado de enseñanzas regladas necesario para cursar la formación para cuyo estudio solicita plaza en la residencia, para alumnos de nuevo ingreso en la Universidad o ciclo formativo de grado superior, se valorará la nota media de Bachillerato.

Puntuación:

Más de 5 y hasta 7,5	10 puntos
Más de 7,5 hasta 10	20 puntos

Para alumnos de segundo o posteriores cursos universitarios, debido a su grado de dificultad, se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,5 puntos al objeto de determinar la nota media del expediente.

2. Tramos de renta: Se valorará el resultante de la base imponible más la base imponible del ahorro de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros integrantes de la misma

Puntuación:

Hasta 2.500 euros por miembro	50 puntos
Más de 2.500 euros y hasta 5.000 euros por miembro	40 puntos
Más de 5.000 euros y hasta 7.500 euros por miembro	30 puntos
Más de 7.500 euros y hasta 10.000 euros por miembro	20 puntos
Más de 7.500 euros y hasta 12.500 euros por miembro	10 puntos
Más de 12.500 euros por miembro	0 puntos

Para el cálculo de la renta familiar, a efectos de esta ayuda, son miembros computables de la familia, que deberá acreditarse con el certificado municipal correspondiente, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del interesado, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 diciembre 2016, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

3. Factores sociales: Hasta un máximo de 30 puntos

—Residentes en situación de riesgo o/y otras circunstancias debidamente justificadas y valoradas por los trabajadores sociales. 15 puntos.

—Miembros de la unidad familiar con un grado de minusvalía superior al 33%. Por cada miembro, 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

ANEXO II

Solicitud de ayuda para el curso 2016-2017 en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli

Apellidos: .....
Nombre: .....
DNI: .....
Fecha de nacimiento: .....
Nombre del padre: .....
Nombre de la madre: .....
Dirección: .....
Código postal: .....
Población: .....
Provincia: .....
E-mail: .....
Móvil del solicitante: .....
Otros teléfonos de contacto: .....
Curso a realizar en 2016-2017: .....
Renta familiar (declaracion IRPF de 2015): .....
(a rellenar por el centro)
Otras circunstancias que quiere hacer constar .....
.....
.....

El/la solicitante, cuyos datos quedan referenciados, declara ser ciertos todos los datos presentados en la documentación que se adjunta a la presente solicitud, comprometiéndose a aceptar y cumplir las normas de régimen interior del centro y a cuantas emanasen de la Diputación Provincial de Zaragoza (propietaria del centro) en tal sentido.

Por la presente consiento y autorizo a la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A., para que trate y ceda en su caso, los datos que voluntariamente ofrezco al cursar mi solicitud y certifico haber obtenido el consentimiento de mis padres para el tratamiento de los datos de su/s declaración/es de IRPF a los solos efectos de los servicios que solicito.

Quedo informado de que mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición puedo ejercitarlos mediante escrito dirigido a Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A., sita en calle Jarque de Moncayo, 23, 50012 Zaragoza.

Enterado y conforme	Enterados y conformes
Firmado: El solicitante	Firmado: Los padres

Zaragoza, …… de …… de 2016.

Documentación que debe adjuntar a esta solicitud:

1. Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo II a esta convocatoria.
2. Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su localidad.
3. Fotocopia del documento nacional de identidad de todos los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar que residan en España.
4. Copia de certificación académica personal con las calificaciones obtenidas en el último curso académico.
5. Acreditación de la matrícula efectuada en el curso 2016-17.
6. Fotocopia de la última declaración de la renta presentada por todos los miembros computables de su unidad familiar, correspondiente al año anterior. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se deberá aportar justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documentos donde se reflejen los ingresos obtenidos acreditativos de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar.
7. Declaración de cargas familiares de la unidad familiar si las hubiere, sobre minusvalías, declaración de dependencia, etc., presentando en tal caso documentos acreditativos de las mismas.
8. Informe del Servicio Social de Base del municipio del solicitante reflejando las dificultades socioeconómicas alegadas y, en su caso, proponga posibles actuaciones para un tratamiento integral de las necesidades del solicitante. (En su caso, para posible valoración).

• El plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales a contar a partir de la publicación en el BOPZ.

• No se aceptarán solicitudes incompletas o fuera de plazo.

• Falsear datos en el contenido esencial de la solicitud será motivo de exclusión.

ANEXO III

Solicitud de prórroga de la ayuda para el curso 2016-2017 en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli

Apellidos: .....
Nombre: .....
DNI: .....
Fecha de nacimiento: .....
Nombre del padre: .....
Nombre de la madre: .....
Dirección: .....
Código postal: .....
Población: .....
Provincia: .....
E-mail: .....
Móvil del solicitante: .....
Otros teléfonos de contacto: .....
Curso a realizar en 2016-2017: .....
Renta familiar (declaracion IRPF de 2015): .....
(a rellenar por el centro)
Otras circunstancias que quiere hacer constar .....
.....
.....

El/la solicitante, cuyos datos quedan referenciados, declara ser ciertos todos los datos presentados en la documentación que se adjunta a la presente solicitud, comprometiéndose a aceptar y cumplir las normas de régimen interior del centro y a cuantas emanasen de la Diputación Provincial de Zaragoza (propietaria del centro) en tal sentido.

Por la presente consiento y autorizo a la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A. para que trate y ceda en su caso, los datos que voluntariamente ofrezco de solicitud de prórroga de estancia gratuita de alojamiento y manutención en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli y certifico haber obtenido el consentimiento de mis padres para el tratamiento de los datos de su/s declaración/es de IRPF a los solos efectos de los servicios que solicito.

Quedo informado de que mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición puedo ejercitarlos mediante escrito dirigido a Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A., sita en calle Jarque de Moncayo, 23, 50012 Zaragoza.

Enterado y conforme	Enterados y conformes
Firmado: El solicitante	Firmado: Los padres

Zaragoza, …… de …… de 2016.

Documentación que debe adjuntar a esta solicitud:

1. Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo III a esta convocatoria.
2. Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su localidad.
3. Certificado acreditativo de haber aprobado el número de créditos o asignaturas de los que se matriculó en el curso anterior, reflejando las calificaciones obtenidas.
4. Acreditación de la matrícula efectuada en el curso 2016-17.
5. Fotocopia del documento nacional de identidad de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años, o fotocopia del libro de familia.
6. Fotocopia de la última declaración de la renta presentada por los padres, o por la persona responsable de los pagos, correspondiente al año anterior. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se deberá aportar, justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documentos donde se reflejen los ingresos obtenidos acreditativos de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar.
7. Declaración de cargas familiares de la unidad familiar si las hubiere, sobre minusvalías, declaración de dependencia, etc., presentando en tal caso documentos acreditativos de las mismas.

• El plazo de presentación de solicitudes: Una vez finalizado el curso subvencionado (incluida la convocatoria de septiembre) y efectuada la matrícula en el curso académico siguiente, se presentará la solicitud de ayuda junto con la documentación mencionada anteriormente en el plazo de quince días naturales a contar a partir de la publicación en el BOPZ, en las oficinas de la Residencia, sita en calle Jarque de Moncayo, núm. 23, 50012 Aaragoza, en horario de recepción de solicitudes de 9:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes

• No se aceptarán solicitudes incompletas o fuera de plazo.

• Falsear datos en el contenido esencial de la solicitud será motivo de exclusión.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística **Núm. 9.806**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 139 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, según proyecto redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación fechado en junio de 2016, con el objeto de cambiar la calificación de sistema local viario a zona A1/3.1 del callejón paralelo a las calles Mosén José Bosqued y Teodora Lamadrid, a propuesta de María de los Ángeles Agudo Gangul, presidenta de la Comunidad de Propietarios del edificio situado en el número 13 de la calle Mosén José Bosqued.

Segundo. — Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en la sección provincial correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón", remitir al Consejo Provincial de Urbanismo copia del proyecto en soporte digital de la modificación aislada número 139 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Tercero. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.S., Elena Marcilla Serrano.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística **Núm. 9.807**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016 , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la inclusión en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la estación transformadora de electricidad situada en las inmediaciones de la Academia General Militar, a instancia de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico del Servicio de Inspección Urbanística de este Ayuntamiento de Zaragoza, según propuesta redactada de oficio.

Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas por Sección de Defensa de la Propiedad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, en base al informe de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico del Servicio de Inspección Urbanística de fecha 21 de septiembre de 2016, del que se dará traslado al alegante.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", junto con la modificación introducida en el anejo VII "Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés" de las normas urbanísticas del Plan General.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de la documentación que es objeto de aprobación definitiva.

Quinto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 26 de octubre de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., la jefa de la Unidad, Elena Marcilla Serrano.

NORMAS URBANISTICAS
Anejo a las Normas Urbanísticas

ANEJO
Catálogo de Edificios de Interés

1.2. RESTO DE LA CIUDAD

SITUACIÓN	NÚM.	DESIGNACIÓN	GRADO	ÁREA	INTERVENCIONES PERMITIDAS Y ELEMENTOS A CONSERVAR
(…)					
Autovía Mudéjar E-7 A-23 (inmediaciones Academia General Militar)	Km 505-506	Estación Transformadora Eléctrica	Interés Arquitectónico BCPCA	91	INTERVENCIONES PERMITIDAS: Rehabilitación ELEMENTOS A CONSERVAR: Fachadas y volumen
(…)					

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana **Núm. 9.894**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal con fecha 14 de octubre de 2016.

• Número de expediente:

—758952/16. Pabellón Deportivo Municipal Monzalbarba, en calle Santa Ana, 38, duplicado.

—758891/16. Pabellón Deportivo Municipal San Gregorio, en avenida de San Gregorio, 2.

—759055/16. Pabellón Deportivo Municipal San Juan de Mozarrifar, en paseo de Antonio Negre, 35.

—758939/16. Pabellón Deportivo Municipal Fernando Escartín, en calle La Iglesia, 34.

—759018/16. Pabellón Deportivo Municipal Garrapinillos, en avenida de Zaragoza, 40.

—758988/16. Pabellón Deportivo Municipal La Cartuja, en avenida de la Constitución, 2, del barrio de la Cartuja.

—1026665/16. Duprocom Desarrollo de Hipermercados, S.L., para supermercado en avenida Diagonal, 8, locales B01-02.

Zaragoza, 24 de octubre de 2016. — El secretario general, P.D.: Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos. — El jefe de la Unidad, Miguel Larrosa Tomás.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS **Núm. 9.840**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de octubre de 2016 se otorga a José Luis Sánchez Sánchez, Carlos Manuel Sánchez Sánchez, César Sánchez Sánchez y Ayuntamiento de Aniñón la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de tres tomas (una toma de cauce y dos sondeos), en términos municipales de Viver de la Sierra, Sestrica y Aniñón (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo para el conjunto de todas las tomas de 3,66 litros/segundo y un caudal máximo instantáneo de la toma 1 de 0,014 litros/segundo de la toma 2 de 0,666 litros/segundo y la toma 3 de 2,35 litros/segundo, destinado a riego de 17,3482 hectáreas en las parcelas 2, 32, 14, 33, 31, 25, 40, 22, 23, 42 y 37 del polígono 19 y las parcelas 349 y 308 del polígono 1 en Aniñón y las parcelas 70, 71 y 72 del polígono 111 en término de Viver de la Sierra (Sestrica), con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de octubre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALMONACID DE LA SIERRA **Núm. 9.948**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 2 de noviembre de 2016, ha aprobado provisionalmente la derogación de las siguientes ordenanzas fiscales:

• Número 10: Matadero.
• Número 11: Matrícula y rescate de perros.
• Número 17: Área municipal de acampada.

Asimismo, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

• Número 8: Voz pública o anuncios por megafonía.
• Número 9: Piscinas municipales.
• Número 13: Mercado público.
• Número 18: Albergue municipal.

El acuerdo y la ordenanzas de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, puedan ser examinados y puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional pasará a ser definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Almonacid de la Sierra, a 4 de noviembre de 2016. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

B O R J A **Núm. 9.883**

Bike Tract, S.L., ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para obtener licencia ambiental de actividad clasificada de taller de reparación de automóviles y motocicletas en el polígono Barbalanca, según el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Gabriel Luna Tomey y visado el 22 de septiembre de 2016.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Borja, en horario de 9:00 a 14:00.

Borja, a 2 de noviembre de 2016. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

C A D R E T E **Núm. 9.896**

Se va a proceder a la firma del convenio con Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la cesión del centro de trasformación y la red de baja tensión (acometida, seccionamiento, centro de transformación, salida de baja tensión y PT, elemento de maniobra) que alimenta a la denominada Urbanización Término Los Olivares.

Las instalaciones disponen de autorización emitida por el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Turismo y Comercio de Zaragoza con número de expediente 143/84, P-3363.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar durante el plazo de quince días naturales en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes.

Cadrete, a 24 de octubre de 2016. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

C A S P E **Núm. 9.888**

Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento número 6/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de las personas reseñadas a continuación, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, habiéndose intentado sin éxito la práctica de la notificación a las personas interesadas con el fin de que acreditaran que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, además de la

publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ número 140, de fecha 21 de junio de 2016, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

«Visto que, cumplido el plazo reglamentario, las personas interesadas que se mencionan no han procedido al efecto.

Considerando que, previa remisión del expediente correspondiente, la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Zaragoza, con fecha 4 de octubre de 2016, acordó informar favorablemente el expediente de baja de las personas que posteriormente se relacionan, esta Alcaldía, en uso de la competencia señalada en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelve:

1.º Aprobar la baja definitiva en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

• Listado 6/16. Baja de oficio padrón:

—Belabada, Douaa. X-6.593.998-J. Plaza Ramón y Cajal, 7, 2.º.
—Belabada, El Miloud. X-3.517.759-R. Plaza Ramón y Cajal, 7, 2.º.
—Belabada, Mohammed Amine. X-6.593.956-V. Plaza Ramón y Cajal, 7, 2.º.
—Belabada, Mostapha. X-7.680.349-M. Plaza Compromiso, 20, 1º.
—Benabada Guini, Mohammed Amin. Sin documento. Calle Borrizo, 16.

2.º De acuerdo con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe y en el BOPZ.

3.º Se dé cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo cual lo manda y firma el señor alcalde, don Jesús Antonio Senante Macipe, ante mí, la secretaria doña Isabel Arnal Arróniz, en Caspe a 25 de octubre 2016. — El alcalde. Ante mí, la secretaria».

Caspe, a 26 de octubre de 2016. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

C A S P E **Núm. 9.889**

Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento número 7/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de las personas reseñadas a continuación, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, habiéndose intentado sin éxito la práctica de la notificación a las personas interesadas con el fin de que acreditaran que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, además de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ número 185, de fecha 12 de agosto de 2016, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

«Visto que, cumplido el plazo reglamentario, las personas interesadas que se mencionan no han procedido al efecto.

Considerando que, previa remisión del expediente correspondiente, la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Zaragoza, con fecha 4 de octubre de 2016, acordó informar favorablemente el expediente de baja de las personas que posteriormente se relacionan, esta Alcaldía, en uso de la competencia señalada en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelve:

1..º Aprobar la baja definitiva en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

• Listado 7/16. Baja de oficio padrón:

—Anwar, Haniya Anisa. Y-4.506.332-W. Callizo Coso, 5, 2.º.
—Bilal, Anwar. QQ-1.791.743. Callizo Coso, 5, 2.º.
—Bouazyz, Ouadi. X-9.041.466-M. Paraje Huerta Rigüela, 453.
—Bouchnafa, Lahcen. X-3.691.307-Z. Plaza Compromiso, 13, 2.º, Izda.
—Boudouya, Boumediene. X-3.895.696-W. Paseo Nuevo, 8, 1.º, C.
—Bouhlal, Tahra. Y-507.288-Z. Plaza de la Virgen, 12, Entlo, A.
—Bounoua, Abdellah. X-3.100.015-Y. Calle Mallada, 3, 2.º.
—Bouras, Aicha. ZS-4.790.769. Calle Pueyo, 33.
—Boutalab, Abderrazak. WH-5.097.969. Calle Lafuen, 13.
—Bouthaim, Najat. X-8.528.610-A. Calle Morera, 36.
—Chahaouat, Fatiha. X-9.474.761-A. Paseo Nuevo, 8, pral. B.
—Charif, Youssef. X-5.575.040-R. Calle Fernando el Católico, 4.
—Chikhaoui, Jalal. X-8.789.649-S. Calle Pellicer, 30.
—Chmaicha, Badia. Y-2.119.331-X. Calle Muro, 18.
—El Azzouzi, Amal. Y-3.150.333-Z. Calle Gumá, 36, 2.º.
—Elahi, Saabah Anisa. Y-3.406.116-Z. Callizo Coso, 5, 2.º.
—Esu, Gheorghe. X-9.195.485-Q. Plaza Heredia, 3, 1.º Dcha.
—Gistau García, Javier. 18.052.277-Z. Calle Madrid, 4, 3.º 3ª, B.
—Iqbal, Asjad. X-4.490.312-E. Callizo Coso, 5, 2.º.
—Larhlid, Laila. Sin. Calle Gumá, 36, 2.º.
—Larhlid, Mohammed. X-3.742.064-X. Calle Gumá, 36, 2.º.
—Larhlid, Rayane. Y-3.723.222-L. Calle Gumá, 36, 2.º.
—Parveen Mohammad, Tahira. X-8.483.753-L. Calle Nueva, 72, 2.º.
—Quesada Hernández, María. 21.370.883-L. Calle Fernando el Católico, 6, 2.º.

2.º De acuerdo con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe y en el BOPZ.

3.º Se dé cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo cual lo manda y firma el señor alcalde, don Jesús Antonio Senante Macipe, ante mí, la secretaria doña Isabel Arnal Arróniz, en Caspe a 25 de octubre 2016. — El alcalde. Ante mí, la secretaria».

Caspe, a 26 de octubre de 2016. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

FIGUERUELAS **Núm. 9.921**

Aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, adoptado en sesión de fecha 28 de octubre de 2016, la modificación puntual del Plan parcial que afecta al sector industrial P-6, para la reubicación de suelos industriales, de equipamiento y de zonas verdes dentro de la trama urbana en proceso de consolidación, de conformidad con los artículos 85 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas afectadas son las siguientes:

—Parcela de equipamiento comercial de 1952 metros cuadrados (EC 1,3 en reparcelación).

—Parcela de zona verde. Espacio libre público de 6.582 metros cuadrados (ZV-1 reparcelación).

—Parcela de equipamiento social de 1.742 metros cuadrados (ES1 en reparcelación).

—Parcela industrial número 4 de la reparcelación de 11.506,35 metros cuadrados.

Figueruelas, a 3 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

G A L L U R **Núm. 9.891**

De conformidad con la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de albergue municipal de Gallur, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Gallur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Gobierno.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría General.
—Domicilio: Plaza de España, 1
—Localidad y código postal: 50650 Gallur (Zaragoza).
—Teléfono: 976 864 073.
—Telefax: 976 864 065.
—Correo electrónico: *secretaria@gallur.es*.
—Dirección de Internet del perfil del contratante.
—Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde su publicación en el BOPZ.

d) Número de expediente: 498/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo especial

b) Descripción: Explotación de albergue de Gallur.

c) Admisión de prórroga: Sí.

d) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).

e) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).

f) CPV (referencia de nomenclatura): 55100000-1.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de explotación de albergue municipal, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Criterio de adjudicación: Se detallarán los criterios establecidos en el pliego y la ponderación de los mismos

4. *Valor estimado del contrato*: 6.000 euros, IVA incluido.

5. *Presupuesto base de licitación*: 6.000 euros, IVA incluido.

6. *Garantías exigidas*:

—Provisional (importe): No.
—Definitiva: 5% del importe acumulado.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el pliego.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde su publicación.

b) Modalidad de presentación: Presencial.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Plaza de España 1.

—Localidad y código postal. 50650 Gallur (Zaragoza).

—Dirección: *electrónica:secretaria@gallur.es*.

9. *Apertura de ofertas:* Se comunicará a los licitadores.

10. *Gastos de publicidad*: A cargo del adjudicatario

Gallur, a 3 de noviembre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, María Yolanda Salvatierra Pérez.

G R I S É N **Núm. 9.897**

Mediante acuerdo de fecha 5 de octubre de 2016, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Grisén, en sesión extraordinaria y urgente, acordó la delegación de la competencia municipal propia para la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos en la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del siguiente anuncio, ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Grisén, a 27 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Octavio Gaspar Castillo.

J A R Q U E **Núm. 9.885**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2016 se acordó la declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en calle Mayor, 97, apareciendo como titular, en parte del edificio, Ponciano Sancho Sebastián, y referencia catastral 0314502XM1001C0001QW. Al no haber sido posible notificación personal y tras haber realizado un período de averiguación de su paradero con resultados infructuosos, se procede a la notificación por edicto de la resolución que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en calle Mayor, 97, de esta localidad, e iniciado a solicitud de Nicolasa Marín Cardiel mediante escrito presentado en fecha 13 de mayo de 2016. Visto que fue redactado informe de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales emitido con fecha de registro de entrada 3 de octubre y número 133 y en el cual se enuncia que el edificio se encuentra en ruina y señalando que "se proceda a su inmediata demolición y a la posterior limpieza del solar, y a su vallado para evitar daños a vecinos y viandantes". Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

Resuelvo:

Primero. — Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en calle Mayor, 97, de esta localidad, titulares Nicolasa Marín Cardiel y Ponciano Sancho Sebastián, el cual ha sido incoado a instancia de Nicolasa Marín Cardiel.

Segundo. — Poner el expediente de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, dándoles traslado del informe técnico, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos».

Lo que se notifica ante la situación de titular sin dirección conocida mediante la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa publicación en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jarque, a 3 de noviembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Garcés Zapata.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 9.900**

Solicitada por Alejandra Bailón Roy, actuando en nombre y representación de Gasolprice, S.L., relativa a la declaración de interés social para la autorización especial en suelo no urbanizable de una instalación de almacenamiento para distribución de gasóleo, que se ubicará en la parcela 57 del polígono 27, del término municipal de La Almunia de Doña Godina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón 1/2014, de 18 de julio, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de 9:00 a 14:00.

La Almunia de Doña Godina, a 28 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

M A E L L A **Núm. 9.901**

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2016 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la ampliación del polígono industrial La Plana de Maella, lo que se publica a los efectos de lo establecido en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

«4.º Proyecto de urbanización de la ampliación del polígono industrial La Plana: aprobación definitiva.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2016 tuvo entrada en este Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la ampliación del polígono industrial La Plana, redactado por Laguens Arquitectos Asociados, S.L.P., con el objeto de poner en marcha la ejecución material de las determinaciones recogidas en el mismo.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2016, los Servicios Técnicos Municipales informaron favorablemente el proyecto de urbanización.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2016, por resolución de Alcaldía núm. 5/2016, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización referenciado que ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOPZ núm. 215, de 17 de septiembre, y en el Heraldo de Aragón de fecha 6 de septiembre de 2016.

Visto que no se presentaron alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 137 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, de Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 68 de mismo texto, por el señor alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la ampliación del polígono industrial La Plana de Maella.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Notificar a los interesados el presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. — Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de don Jesús Zenón Gil Ferrer, don José Luis Barberán Gil, don Luis Felipe Cervera Valimaña, don Santiago Luis Alesanco Barberán, doña Débora Terraza Guardia, don Francisco Joval Serrate y la abstención de don Sergio Guimerá Pelegrín».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Maella, a 29 de octubre de 2016. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

M O N T E R D E **Núm. 9.890**

Don José Gracia Ruiz, alcalde del Ayuntamiento de Monterde, hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monterde, a 13 de octubre de 2016. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

S E D I L E S **Núm. 9.905**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sediles, de aprobación de modificación de las Ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 7.º de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por recogida de basuras, publicada en BOPZ núm. 17, de 22 de enero de 2004, con el resultado siguiente:

• Cuota anual:

—Cuota fija por vivienda: 35 euros.

—Cuota fija por locales, almacenes y análogos: 7,45 euros».

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Sediles, a 21 de octubre de 2016. — El alcalde, Juan Luis Condón Caballero.

SOS DEL REY CATÓLICO **Núm. 9.974**

El Pleno del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sos del Rey Católico, a 4 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

VERA DE MONCAYO **Núm. 9.902**

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, adoptó, por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que la integran, el acuerdo siguiente:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones de director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran Interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán a cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar a la señora alcaidesa-presidenta, doña Marta Azagra Marco, para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida, y, aceptada esta, se publicará la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración at efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados».

Así se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vera de Moncayo, a 3 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Marta Azagra Marco.

Z U E R A **Núm. 9.946**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zuera para la contratación de obras de "Proyecto de reparación en tramo urbano del barranco de San Miguel y reurbanización de la plaza de Val Alta. Fase I. Zuera" por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria.

Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Proyecto de reparación en tramo urbano del barranco de San Miguel y reurbanización de la plaza de Val Alta. Fase I. Zuera", así como para iniciar el procedimiento de contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Zuera:

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

b) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de Zuera, plaza de España, 3-5, 50800 Zuera (Zaragoza).

—Teléfono: 976 680 002. Fax: 976 680 818.

—Correo electrónico: *ayuntamiento@ayunzuera.com*.

—Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico.

c) Número de expediente: OBR/02/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Proyecto de reparación en tramo urbano del barranco de San Miguel y reurbanización de la plaza de Val Alta. Fase I. Zuera.

c) Plazo de ejecución: Cuarenta días naturales.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV (referencia de nomenclatura): CPV 452470000, obras hidráulicas.

3. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto.

• Criterios de adjudicación:

1. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1.A. La oferta económica se valorará hasta un máximo de 42 puntos. Para el cálculo de la puntuación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Baja oferta a valorar}}{\text{Baja de la mejor oferta}} \times 42 \text{ (puntuación)}$$

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas en relación con el criterio precio se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

1.B. Plazo de ejecución: Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

El plazo de ejecución previsto en el proyecto es de ciento veinte días naturales. Los licitadores podrán ofertar un plazo de ejecución inferior hasta en treinta días naturales.

Obtendrá 15 puntos el licitador que oferte un plazo de ejecución de noventa días naturales. El resto de licitadores obtendrán una puntuación proporcional a la bajada que oferten respecto al plazo de proyecto.

1.C. Ampliación plazo de garantía. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada año adicional de garantía al previsto como plazo mínimo obligatorio.

2. Criterios cuya cuantificación o valoración depende de un juicio de técnico:

2.A. Detalle del proceso constructivo que se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

Para el cálculo de la puntuación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

—Proceso constructivo en reparación del cajero subterráneo: 14 puntos.

—Propuesta de sección constructiva: 7 puntos.

—Plan de evacuación en caso de tormenta inesperada: 7 puntos.

—Propuestas para evitar daños a la obra ejecutada en caso de emergencias (justificación de la partida prevista para emergencias): 7 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 250.316,16 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 250.316,16 euros. Importe total: 302.882,55 euros (IVA incluido).

6. *Garantías exigidas:*

—Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 7.509 euros.

Garantía definitiva: El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

7. *Requisitos específicos del contratista* (ver anexo II pliegos).

c.1. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante alguno de los medios siguientes:

a) Declaración del volumen anual de negocios igual o superior a 300.000 euros en alguno de los últimos tres ejercicios. Se acreditará mediante las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

b) Justificante seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro junto con copia del justificante de pago, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. Se deberá aportar justificante bancario del pago del seguro.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante documento acreditativo de la clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Aragón, clasificada para contratos de obras en grupos E y K, subgrupos E-7 y K-2, categoría 2.

Se acompañará declaración responsable de no variación de las circunstancias bajo las cuales se otorgó la clasificación.

c.2. La solvencia técnica y profesional del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a) Mediante documento acreditativo de la clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Aragón, clasificada para contratos de obras en grupos E y K, subgrupos E-7 y K-2, categoría 2. En este caso, la clasificación se acompañará de declaración responsable de no variación de las circunstancias bajo las cuales se otorgó la misma.

Mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para obras correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Para considerar acreditada la solvencia técnica la empresa deberá acreditar haber realizado al menos tres contratos de obras por importe igual o superior al presupuesto de licitación del presente pliego y de la misma naturaleza.

En cualquier caso, la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados a), b) y c) de la presente cláusula. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo.

d) Adicionalmente a lo anterior y dadas las especiales características del sistema constructivo utilizado será requisito especial y necesario, que el licitador deberá acreditar que en los últimos diez años ha realizado, al menos, tres obras en las que, en cada una de ellas, el volumen de hormigón proyectado en túneles o en encauzamientos cerrados y los metros lineales de inyección sea igual o superior a los previstos para la presente obra. Esta relación de obras irá avalada por certificados de buena ejecución en los que se indicará la cantidad ejecutada, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Zuera, Registro General, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ. El anuncio de licitación se publicará también en el perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El redactor del proyecto fijará un día para que los licitadores puedan acompañarlo a ver in situ el lugar en el que se desarrollarán los trabajos.

Las proposiciones podrán presentarse en mano en las oficinas municipales (de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos), por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día hábil es sábado las proposiciones se deberán presentar por cualquier procedimiento, excepto en mano, en las oficinas municipales.

Cuando las proposiciones no se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro administrativo y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (*ayuntamiento@ayunzuera.com*), o fax (976 680 818) en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

9. *Apertura de ofertas:* La Mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, para la apertura del sobre A, salvo presentación por correo, en cuyo caso se comunicará a los licitadores mediante anuncio en el perfil del contratante nueva fecha y hora.

En la presente licitación la apertura del sobre "C" en acto público se realizará el mismo día, lugar y hora que la prevista para la apertura del sobre "A", salvo que fuera preciso conceder a los licitadores un plazo para corregir los defectos u omisiones subsanables observados en el sobre A. En este caso, la nueva fecha y hora de apertura del sobre C será comunicada a los licitadores mediante anuncio en el perfil del contratante.

En la presente licitación la apertura del sobre "B" se realizará una vez se haya publicado en el perfil del contratante la evaluación del sobre C, anunciándose por el mismo medio el día y la hora en que se realizará la apertura pública por la Mesa de contratación.

10. *Gastos de publicidad:* Gastos exigibles al contratista son los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

Zuera, a 28 de octubre de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO **Núm. 9.855**

Habiéndose solicitado por don Manuel Turmo Coderque la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO **Núm. 9.856**

Habiéndose solicitado por doña Patricia Peiré Blasco la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de

la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO **Núm. 9.857**

Habiéndose solicitado por doña Sonia Peiré Blasco la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 9.858**

Doña Milagros Alcón Omedes, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de delitos leves inmediato registrado bajo el número 89/2016, seguido en este Juzgado por un delito leve de lesiones, se ha dictado sentencia, quedando la misma en la Secretaría de este Juzgado a disposición de Bruna Barros Saud (Ddo.).

Y para que sirva de notificación de sentencia a Bruna Barros Saud, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Milagros Alcón Omedes.

JUZGADO NÚM. 8 **Núm. 9.903**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en la ejecutoria número 48/2015 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Por lo que dispongo se procede a declarar la insolvencia de Gabriel Ciupag.

Notifíquese el presente al condenado, así como al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este órgano judicial.

Una vez firme el presente, líbrese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de tres días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 20 euros de multa.

Así lo manda y firma el letrado de la Administración de Justicia don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Ciupag, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8

Cédula de requerimiento de pago **Núm. 9.904**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, en la ejecutoria número 144/2016, dimanante de juicio sobre delito leve inmediato número 87/2016, contra Francis Peprah, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado practicar el requerimiento de pago, en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

—Multa: 120 euros (30 días a 4 euros/día).

—Indemnización: 30 euros.

Total general, salvo error u omisión: 150 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago al condenado Francis Peprah, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la multa que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o en su caso se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1 **Núm. 9.649**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Aliaga Escuder contra Frozen Business, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número 568/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Frozen Business, S.L., en ignorado paradero.

Deberá comparecer para el acto de conciliación el día 8 de marzo de 2017, a las 11:10 horas, en la oficina judicial, sita en Ciudad de la Justicia (avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas, el poder original que acredite dicha representación. Deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Frozen Business, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación **Núm. 9.811**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el proceso seguido a instancia de Francy Helema Sinisterra Torres contra Alsoca, S.L., y Puerto Venecia Restauración, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 206/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Alsoca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 2 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas, el poder original que acredite dicha representación, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alsoca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación **Núm. 9.691**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 118/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionut Aurel Dragan contra la empresa Aislamientos Integrales y Control de Ruidos, S.A., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 27 de junio de 2014, cuyo contenido íntegro queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-011816 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control de Ruidos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de octubre de dos mil dieciséis. La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 9.727**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 141/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Buenacasa Trigo contra la empresa Explotaciones Parcelarias Agrícolas y Reforestaciones, S.L.U., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 19 de octubre de 2016.

Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será la necesaria consignación de la cantidad de condena conforme el artículo 245.1 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Parcelarias Agrícolas y Reforestaciones, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 9.728**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento ordinario número 552/2016, seguido por extinción de contrato a voluntad del trabajador, a instancia de Gloria Pilar García Sarriá contra las empresas Insucell, S.L., Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., Archipiélago Bucaneer, S.L., Bahía Piscícola, S.L., Heywood Hardy, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, para el acto de conciliación ante el secretario judicial en la oficina judicial sita en Ciudad de la Justicia (avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 9.729**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 136/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joana Velázquez López y Emilia Méndez Rey contra la empresa Puertas, Suelos y Demás, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 19 de octubre de 2016.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-013616, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas, Suelos y Demás, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación **Núm. 9.812**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Constantin Cristin Fundacescu contra Reformas Isel, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 615/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Reformas Isel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2017, a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Reformas Isel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación y citación **Núm. 9.813**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mohamen Mouhib, Hichan Mouhib, Brahem Lehanine, Azzedine Ezzaki, Francisco Javier Sancho Malón, Fernando Lobera Cerrada, Juan Antonio Lobera Cerrada, María Oliva Blasco Cortés, Yassin Ez Zaki y Andrés Campos Villanueva contra Agrícola Campos del Norte, S.L.; Zabia Reestructuras, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 610/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, notificar y citar a Agrícola Campos del Norte, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo de 2017, a las 10:40 horas, en la sede de este órgano judicial (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), para la celebración del acto de conciliación, y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio ante el magistrado-juez, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Agrícola Campos del Norte, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 9.910**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en expediente TRA 489/2016-C, seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de treinta y dos jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad a que fue condenado John Stiven Arango Borrero, en el que recayó auto de fecha 13 de septiembre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto decido: Tener por incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado John Stiven Arango Borrero, ejecutoria número 89/2016 del Juzgado de lo Penal de Teruel, dejar sin efecto el plan de cumplimiento comunicado a este Juzgado, deducir testimonio del expediente al Juzgado Decano de Teruel, para su posterior reparto entre los de Instrucción, por si hubiera existido un delito de quebrantamiento de condena, remitir testimonio de esta resolución al Juzgado de lo Penal de Teruel (Zaragoza) a los efectos oportunos, y una vez sea firme el presente auto, archívese el presente expediente.

Notifíquese al Ministerio fiscal y al penado, mediante exhorto, informándole de que la presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reforma y/o subsidiario de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres y cinco días, respectivamente. Comuníquese esta resolución al SGPMA de Teruel, informándoles de que la presente resolución supone la imposibilidad de que el penado se reincorpore al cumplimiento de las jornadas, circunstancia que deberán comunicar a la entidad correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y/o subsidiario de apelación en plazos de tres y cinco días, respectivamente».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado, expido el presente en Zaragoza, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es